UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 29 de noviembre del 2017

SEÑOR
Abg. Santiago Jure - Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Encargado del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a usted a objeto de informar sobre las invitaciones por escrito que se realizarán a proveedores para la recepción de ofertas en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Rubro 340 "Adquisición de pinturas-Ad referéndum" con Nº de P.A.C. INSTITUCIONAL 338.464

Dichas invitaciones serán remitidas el 04 de diciembre del corriente año, y a la vez le informa que la apertura de sobres de ofertas se realizará en fecha **11 de diciembre de 2017.**

En referencia a la nota DNCP/DNC/ Nº 31500/2017

Motivos de no difusión:

Punto 1. Anexo B, punto 9: Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente que dice "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: [indicar Si o NO]

Al respecto, la **Resolución Nº 611/2015,** POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual se encuentra vigente en el portal de la DNCP en su art. **1º establece**: que las convocantes que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP.

Atentamente.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar
Encargado de la U.O.C.